

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200017900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: SIXTO FREDY GARZÓN
DEMANDADOS: ANA ISABEL PÉREZ DE GAONA Y OTRA

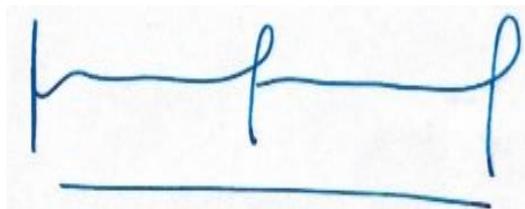
Se reconoce personería al profesional del derecho **CARLOS ALBERTO LEAL JIMÉNEZ**, en calidad de apoderado judicial de las demandadas **ANA ISABEL PÉREZ DE GAONA Y MARTHA ISABEL GAONA PÉREZ**, para los efectos y fines del poder conferido,

Se precisa que las mencionadas demandadas fueron notificadas a través de la plataforma TEAMS el 11 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta que las excepciones previas no fueron formuladas como recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de las demandadas del auto de apremio, conforme a lo consagrado en el numeral 3º artículo 442 C.G. Del P.

Secretaría rinda informe sí dentro del término con que contaban las convocadas formularon excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of connected loops and a horizontal line at the bottom, identifying the signatory as Moisés Andrés Valero Pérez.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ